



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 03571 DE 18 DE OCTUBRE DE 2022

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley N°. 489 de 1998, el Decreto N°.1083 de 2015, modificado por el Decreto N°. 648 de 2017, el Decreto N°. 1338 de 2015, el Decreto N°. 1064 de 2020, y Decreto N°. 1823 del 05 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5 la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 de Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Mediante estudio técnico emitido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se establece que una vez analizada la hoja de vida de la señora **ADRIANA ETHEL VIVAS ROBLES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.300 se evidencia que, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15 del Viceministerio de Transformación Digital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Nombrar* con carácter ordinario a la señora **ADRIANA ETHEL VIVAS ROBLES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.300, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15 del Viceministerio de Transformación Digital, con una asignación básica mensual de \$ 9.645.768.

ARTÍCULO 2. *Comunicar* el presente acto administrativo a la señora **ADRIANA ETHEL VIVAS ROBLES** indicándole que, deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo a que se refiere el artículo 1 de esta Resolución, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de dicha comunicación.



“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Adriana Medina Meneses – Abogada - Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Revisó: Andrés Felipe Ayala Castañeda - Coordinador GIT Talento Humano 

Aprobó: Andri Marceli Osorio Betancourt – Subdirectora para la Gestión del Talento Humano 



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03571 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20221018-183449-7ec813-16823961

Creación:2022-10-18 18:34:49

Estado:Finalizado

Finalización:2022-10-18 18:38:32



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ

46376641

surrutiap@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03571 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20221018-183449-7ec813-16823961

Creación:2022-10-18 18:34:49

Estado:Finalizado

Finalización:2022-10-18 18:38:32



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ surrutiap@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-10-18 18:34:49 Lec.: 2022-10-18 18:34:57 Res.: 2022-10-18 18:38:32 IP Res.: 190.71.137.3